

# LAS VACANTES DE LOS BENEFICIOS PARROQUIALES EN LA SALAMANCA DEL XVIII (1700-1749)

Guillermo Díaz Bouzas

Al finales del siglo xv, la Iglesia había empezado a señalar deficiencias que afectaban a todos los miembros de sus filas, especialmente las que incidían en los estratos más bajos, ya que representaban a la institución ante el conjunto de la sociedad, especialmente en los núcleos rurales, y porque sobre estos recaía la tarea de enseñar los misterios de la fe y la doctrina cristiana. Entre las actitudes señaladas por los contemporáneos se hallaba el desconocimiento de los rudimentos de la teología o del latín y la baja inclinación al cumplimiento de sus obligaciones pastorales.<sup>1</sup> Una de las faltas recurrentes era el absentismo, es decir, el abandono de los beneficios durante períodos prolongados sin autorización episcopal.<sup>2</sup> Peores eran los eclesiásticos que se amancebaban con mujeres y que participaban de la falta de continencia de sus propios feligreses, inmiscuyéndose en peleas u otras discusiones fuera de tono.<sup>3</sup>

Tal fue la dimensión del problema que, en el caso de la corona de Castilla, los Reyes Católicos se vieron obligados a intervenir a través de una reforma centrada en aspectos morales, culturales y económicos.<sup>4</sup> El Concilio de Trento (1545-1563) prestó atención a estos problemas y sumó al debate otra cuestión muy discutida por los coetáneos: la falta de vocación eclesiástica.<sup>5</sup> Efectivamente, no eran pocos los que

<sup>1</sup> Juan Antonio Bonachía Hernando, “La Iglesia de Castilla, la reforma del clero y el concilio de Aranda de 1473”, *Biblioteca*, 25 (2010), p. 272.

<sup>2</sup> José Manuel Nieto Soria, “El clero secular”, *Medievalismo*, 13-14 (2004), p. 98.

<sup>3</sup> Susana Guijarro González, “Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo xv: el castigo de las faltas y los delitos del clero en la Castilla bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 46: 2 (2016), p. 792.

<sup>4</sup> José Antonio Calvo Gómez, “La reinterpretación historiográfica de la reforma católica (1417-1517) y los límites del modelo sobre el proceso de confesionalización”, *Specula*, 1 (2021), p. 51.

<sup>5</sup> La literatura satírica había denunciado desde hacía tiempo muchos de los defectos. Merece la pena destacar a Erasmo de Rotterdam, que en su *Elogio de la locura* ponía de manifiesto el escaso interés que mostraban por su ministerio. Dice, de este modo: “De la misma manera que los príncipes de este mundo delegan la administración del reino a su vicario, y éste a su vez a otro vicario y otro, así los clérigos delegan todo el cuidado pastoral, sin duda por modestia, al pueblo. Este a su vez lo encomienda

se postulaban a las órdenes sagradas para obtener prestaciones de diferente tipo como exenciones fiscales, privilegio de fuero, etc.<sup>6</sup> La Iglesia interpretaba que gran parte de las carencias señaladas respondían a la escasa predisposición de los individuos por el estado eclesiástico al que pretendían servir.

Desde los últimos años, diversos historiadores han señalado que para el estudio de las vocaciones es fundamental conocer las características del sistema beneficial y la jerarquía de sus ingresos.<sup>7</sup> En este sentido, nosotros nos hemos propuesto analizar las vacantes tramitadas por el provisorato episcopal en los beneficios curados, simples servidores y capellanías en la primera mitad del siglo XVIII (1700-1749) en la diócesis de Salamanca, a fin de indagar sobre los efectos de las rentas en la ocupación de las piezas eclesiásticas y su relación con las vocaciones cléricas. Para ello, hemos recopilado un total de 1.352 vacantes, de las cuales 369 corresponden a curatos, 71 a beneficios simples servidores y 912 a capellanías.<sup>8</sup>

## EL SISTEMA BENEFICIAL

El sistema beneficial se definía por el conjunto de beneficios eclesiásticos y sus particularidades en un espacio más o menos extenso. Esta formulación reconoce abiertamente que existían fuertes heterogeneidades en función de los atributos de cada beneficio y de la región de estudio. Por ejemplo, en los territorios de la Monarquía Hispánica hallamos grandes divergencias en la configuración del sistema entre las diócesis ubicadas al norte del Duero y las del sur. Las presentes en el margen septentrional configuraron sus parroquias tras la llegada de los musulmanes y, en consecuencia, estuvieron muy vinculadas a las injerencias de la nobleza local sobre el régimen beneficial. En cambio, las del sur pudieron edificarse al amparo del control episcopal de los beneficios gracias al papel rector que ejercieron los monarcas durante los procesos de repoblación, a partir

---

a los llamados *eclesiásticos*, como si el pueblo no perteneciera a la Iglesia, y como si las promesas del bautismo no significaran nada. Por su parte, los sacerdotes, que a sí mismos se llaman *seculares* —como si estuvieran consagrados al mundo y no a Cristo—, descargan su obligación sobre los *regulares*, los regulares la pasan a los monjes; los monjes menos austeros a los más observantes. Y todos, a su vez, cargan sobre los mendicantes, los mendicantes sobre los cartujos, entre los que se esconde la piedad, y tanto se esconde que apenas es dado verla". Erasmo de Rotterdam, *Elogio de la locura*, Altaya, Barcelona, 1993, pp. 103-104.

<sup>6</sup> Arturo Morgado García, "Las carreras eclesiásticas en la España moderna: ¿vocación o modo de vida?", *Cuadernos de Historia Moderna*, 46: 2 (2021), p. 421.

<sup>7</sup> Dominique Julia, "El sacerdote", en Michel Vovelle (ed.), *El hombre de la Ilustración*, Alianza, Madrid, 1995, p. 367.

<sup>8</sup> Para la cuestión económica hemos empleado como fuente los libros de veros valores del quinquenio 1779-1783. Para la primera mitad de siglo los libros de veros valores apenas se conservan, por lo que nos hemos visto obligados a recurrir a esta cronología para obtener la mayor cantidad de datos posible. Sin embargo, no hemos podido localizar los libros de los arciprestazgos de Valdevilloria y Alba de Tormes, ubicadas en el extremo oriental de la diócesis. Para complementar, en la medida de lo posible, esta falta documental, hemos empleado los planes de reforma beneficial, que contienen información parcial sobre las rentas de las piezas eclesiásticas a partir de los años 50.

de los siglos XII y XIII.<sup>9</sup> Por tanto, cuando hablamos del modelo beneficial, en realidad nos estamos refiriendo a múltiples sistemas o, cuanto menos, a variedades de una única red lo suficientemente específicas para que merezcan su tratamiento particularizado.



<sup>9</sup> Elena Catalán Martínez, “Parroquias y curas en el obispado de Calahorra y la Calzada (siglos XI-XVI)”, *Ohm*, 22 (2013), p. 37. José Luis Martín Martín, “Beneficiados y oficios del clero rural castellano (siglos XIII-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35: 2 (2005), p. 706.

El eje central de esta densa red era el beneficio, un: “oficio eclesiástico al que están unidos de forma indisoluble cierto número de bienes y que reúne dos características fundamentales: haber sido fundado con la intervención de la jerarquía eclesiástica y con una presumible perennidad”.<sup>10</sup>

Son tres los elementos que los dotaban de contenido y significado; por un lado, el oficio, es decir, el conjunto de cargas que el clérigo debía de cumplir en el ejercicio de su ministerio como la administración de los sacramentos y la misa dominical; por otro, la ganancia económica, constituida por la renta eclesiástica destinada a sostener a su titular y, finalmente, la colación canónica, que otorgaba autoridad y legitimidad a su poseedor para ejercer los dos anteriores.<sup>11</sup>

Así como el espacio y los vaivenes históricos condicionaban la estructura general, cada uno de los beneficios jerarquizaba a los propietarios a partir de dos aspectos: competencias y riqueza. En función de la pieza que ocupaban, los eclesiásticos tenían una serie de funciones y responsabilidades. De este modo, por nombrar algunos escenarios, había clérigos que debían de ejercer la *cura animarum*, o cuidado espiritual; otros, al contrario, no estaban habilitados para administrar los sacramentos a menos que contasen con licencia de su ordinario y algunos, aunque podían hacerlo, no tenían la potestad jurisdiccional sobre las almas de sus feligreses. Este hecho generaba una jerarquía de autoridades en el seno del estamento.

Con todo, la economía era el principal factor de jerarquización dado que incidía de forma directa sobre el nivel de vida del clero. Unas rentas excesivamente bajas dificultaban alcanzar el umbral de subsistencia mínimo de este colectivo que, por su condición de privilegiado, era superior al de otros grupos.<sup>12</sup> Y, aunque es verdad que los

<sup>10</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, “El sistema beneficial en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios”, *Cuadernos dieciochistas*, 2 (2001), p. 75.

<sup>11</sup> Sin embargo, con el tiempo la dimensión económica se erigió como el elemento justificativo principal, dado que en la práctica se podía transferir el ejercicio del oficio a terceros, permutar los beneficios o, incluso, comprarlos y venderlos. Sobre el beneficio pesaba una fuerte concepción patrimonialista. Sobre este tema: Maximiliano Barrio Gozalo, *Iglesia y sociedad en Segovia: siglos XVI-XIX*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2005, p. 48; Silvia María Pérez González, “Los beneficios parroquiales: un acercamiento al estudio del clero secular”, *Hispania Sacra*, 64: 130 (2012), p. 519; Antonio de Béthen-court Massieu, “La patrimonialidad de los beneficios curados en la diócesis de Canarias. Fenómeno de larga duración”, *Revista de Historia Canaria*, 176 (1992), p. 30; Antonio José Díaz Rodríguez, “Un mercado beneficial: notas sobre la mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal”, en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2015, pp. 822-833.

<sup>12</sup> Aunque al clero se le pedía contención en el gasto, esta debía ser convenientemente medida porque una austeridad excesiva, real o fingida, quebraría la imagen social de la clerquicia, desestabilizando los principios sobre los que se sustentaba su estado entre los que figuraba la diferenciación y el distanciamiento social. Para lograrlos, aunque se incurriese en ciertas contradicciones, se necesitaba un relativo gasto suntuario, así como consumo y ocio ostensibles, aspectos tratados en su momento por el sociólogo Thorstein Veblen en su famoso trabajo sobre las élites, Antonio Iriyogen López, “Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción de la identidad social del clero en la España del siglo XVII”, *Hispania*, 68: 230 (2008), p. 731; León Carlos Álvarez Santaló, “Vivir como un cura”. Algunas precisiones cuantitativas respecto al imaginario social sobre el clero en el siglo XVIII”, en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Universidad de Castilla

beneficios se erigieron en un primer momento teniendo en cuenta esta circunstancia, lo cierto es que las diferencias de rentas eran más que constatables con consecuencias diversas que podían oscilar entre la mala imagen percibida por los contemporáneos hasta el resentimiento de los eclesiásticos más pobres por sus compañeros más afortunados.<sup>13</sup>

Sin embargo, las principales divergencias en los ingresos se daban entre los que tenían la posibilidad de acceso a los beneficios y los que carecían de ellos. Estos últimos eran vetados del diezmo y para mantenerse debían recurrir a vías de financiación alternativas, ocupando alguna capellanía o constituyendo patrimonios.<sup>14</sup> Así, el beneficio eclesiástico actuaba como el instrumento intermediador fundamental entre el ocupante y ese 10 % de la producción agropecuaria que era, a fin de cuentas, el origen del dominio económico de los ministros de la Iglesia.<sup>15</sup>

Además, los que vivían al margen del sistema beneficial podían encontrar problemas para continuar sus carreras eclesiásticas debido a las limitaciones impuestas por el requerimiento de la congrua, la renta eclesiástica solicitada por las diócesis para el acceso a las órdenes mayores. Efectivamente, para lograr los grados de subdiaconado, diaconado y presbiterado se exigía un caudal económico mínimo que debía de ser, necesariamente, de origen eclesiástico. Ciertamente el beneficio proporcionaba una, pero en ocasiones la oferta no era suficiente para satisfacer la demanda y muchos eran excluidos.<sup>16</sup>

Por supuesto, los aspirantes podían recurrir a esas vías alternativas que habíamos mencionado —capellanías y patrimonios—, el problema estribaba en que muchas veces las rentas sobre las que se sustentaban no eran suficientes o no lograban obtener ninguno de ellos. Estos últimos conformaban el clero expectante, formado por orde-

---

La-Mancha, Cuenca, 2000, p. 128; Thorstein Veblen, *Teoría de la clase ociosa*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1974.

<sup>13</sup> Sobre las diferencias de ingresos: Jesús Bravo de Lozano, “Cura rico, cura pobre. Notas sobre rentas eclesiásticas en el Madrid de fines del siglo XVIII”, en Enrique Martínez Ruiz, Vicente Suárez Grimón y Manuel Lobo Cabrera (coords.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. 1, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 129-139.

<sup>14</sup> Un patrimonio era un conjunto de bienes segregados del patrimonio familiar o personal destinados a la manutención de un individuo del estado clerical. Tenían un carácter temporal, mientras el clérigo esperaba a obtener rentas eclesiásticas propiamente dichas. En general, esta vía de financiación se reservaba a familias con posibilidades económicas holgadas que podían permitirse no disponer de esos bienes durante el período de constitución del patrimonio, Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2010, p. 171.

<sup>15</sup> Pese a lo dicho, la participación del clero en el acervo decimal era muy desigual. En algunos lugares se apropiaban de la mayor parte, como en Calahorra o Galicia, mientras en otros se reducía significativamente, como en Salamanca, que distribuía entre sus clérigos el 28,27 % del total, Santiago Ibáñez Rodríguez, *El pan de Dios y el Pan de los Hombres. Diezmos, primicias y rentas en la diócesis de Calahorra (ss. XVI-XVIII)*, Universidad de La Rioja, Logroño, 1999, p. 346.

<sup>16</sup> Pegerto Saavedra, “El patrimonio y los ingresos de la Iglesia en la España de finales del Antiguo Régimen”, en Bernard Bordinier, Rosa Congost i Colomer y Pablo Fernando Luna (coords.), *De la Iglesia al Estado: las desamortizaciones de bienes eclesiásticos en Francia, España y América Latina*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2009, p. 49.

nados de menores casi a perpetuidad que vivían con la esperanza de obtener una pieza eclesiástica que tal vez nunca llegaría.<sup>17</sup>

Estas diferencias entre competencias y riqueza se materializan en las distintas tipologías beneficiales. Para el clero parroquial distinguimos tres: el beneficio curado, el beneficio simple servidero y los préstamos o prestameras. El primero constituía el elemento central de la feligresía. Para obtener uno se requería haber recibido el orden de presbítero y haber cumplido los 25 años.<sup>18</sup> Se accedía por concurso oposición desde Trento y su colación dependía de quién ostentase el derecho de nombramiento. Por regla general, en España los confería el obispo cuando la vacante se producía en los meses ordinarios —marzo, junio, septiembre y diciembre— y el papa cuando lo hacía en los meses apostólicos —enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre—.<sup>19</sup> Además, el nuncio tenía competencias para presentar candidatos en aquellos beneficios con renta inferior a 24 ducados de oro de cámara.<sup>20</sup> Por supuesto, no era extraña la intervención de otros actores, pero sirva lo dicho como esquema básico.<sup>21</sup>

Por su relevancia, a sus titulares les correspondían las funciones más importantes. Se encargaban de la administración de los sacramentos, el cuidado de la fábrica de la iglesia y el gobierno sobre los demás clérigos de menor rango. Tenían la jurisdicción plena sobre sus parroquianos que les otorgaba la *cura animarum* y, por tanto, eran los responsables directos sobre el destino de sus almas. En muchas localidades rurales eran la figura de máxima autoridad, en ausencia de otras jerarquías, algo que les otorgaba gran protagonismo en su comunidad. En virtud de estas prerrogativas, solían intervenir en el diezmo en mayor grado que los beneficiados simples, aunque es posible encontrar profundas diferencias según la región en la que se asienten.<sup>22</sup>

<sup>17</sup> En Francia, se les conocía como sacerdotes *habitués*, clérigos sin beneficio que se sostenían con la celebración de misas o asistencia en los funerales por escasos estipendios, Philippe Ariès, *El hombre ante la muerte*, Taurus, Barcelona, 2020, p. 188.

<sup>18</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *Iglesia y sociedad en Segovia*, p. 51.

<sup>19</sup> A partir del Concordato de 1753, el papa cedió a la Monarquía el derecho de patronato en los meses apostólicos, reservándose para sí 52 beneficios para recompensar a los candidatos según sus criterios. En el caso de Salamanca, se preservó el nombramiento del arcedianato de Monleón, al sur de la diócesis, *Concordato celebrado en el año de 1753*, Imprenta de Antonio Pérez de Soto, Madrid, 1764, pp. 8, 11.

<sup>20</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema beneficio de la Iglesia*, p. 142.

<sup>21</sup> Existía el patronato laico, que era usado por la nobleza para colocar a sus favoritos y extender, de este modo, su red clientelar. En Salamanca, el Papa había otorgado el derecho de presentación a la casa de Alba y a la de Alburquerque en los arciprestazgos de Alba de Tormes, Salvatierra de Tormes y Ledesma. Así mismo, en la mitra salmantina también intervenían los arcedianos de Salamanca y Ledesma, que disponían de 14 y 15 días para hacer colación de los beneficios simples servideros vacantes en los meses ordinarios. Junto a los contextos propuestos, en algunos lugares existían beneficios electivos que podían estar reservados a los naturales del lugar. “Solicitud del obispo de Salamanca para erigir en curatos varios beneficios simples servideros y en tenencias colativas y perpetuas algunas que son temporales”. Consejos: 15 377, 2-83. Archivo Histórico Nacional (AHN).

<sup>22</sup> En Segovia, el reparto entre los curatos y los simples era muy desigual, correspondiendo a los primeros el 26 % del tercio del diezmo y a los simples el 8 %. En Sevilla, sin embargo, los segundos salieron favorecidos debido a las dinámicas internas de la archidiócesis. Aquí, el obispo se reservaba en exclusiva la cura de almas y expedía licencias habilitantes a los clérigos para ejercer el cuidado espiritual. De este modo, los simples se apropiaron de hasta un 15 % del acervo decimal mientras que los clérigos aprobados para ejercer la cura en nombre de su prelado tan solo recibieron las primicias y el estipendio

Los beneficios simples servidores no otorgaban a sus titulares jurisdicción sobre las almas de los feligreses. Entre sus atribuciones se encontraba la celebración de misas *pro populo* los domingos, el cumplimiento de aniversarios y, en general, ayudar al párroco en la gestión de la parroquia. Los requisitos de acceso eran más laxos que los curatos, tan solo se exigía haber cumplido los 14 años y haber recibido, por lo menos, la tonsura.<sup>23</sup> No podían administrar los sacramentos, por lo que en aquellos lugares donde no se hallaba instituido un beneficio curado, debían nombrar a un presbítero que gozase de licencia del ordinario para hacerlo.

Finalmente tenemos los beneficios préstamos o prestameras, que eran piezas eclesiásticas exentas de obligaciones ministeriales. Sobre su origen no tenemos noticias claras; algunos creen que se crearon como bolsas de ayuda para dotar a futuros sacerdotes mientras realizaban sus estudios, para recompensar a los clérigos más beneméritos o para los que servían en el ejército.<sup>24</sup> Por nuestra parte, nos inclinamos a pensar que fueron el instrumento por medio del cual las instituciones se apropiaron de una parte del diezmo. En Salamanca, por ejemplo, la mayor parte de estos beneficios estaban en manos de diferentes organismos, sobre todo el Cabildo, Catedral y Obispado que, además, guardaban para sí los mejor dotados.<sup>25</sup> Como estos beneficios no vacaban, no los hemos considerado en este trabajo.

Resta mencionar un tipo de fundación que, si bien no formaba parte del sistema beneficial *stricto sensu*, hemos de considerarlo como tal, en tanto que podía ser presentado por la clerecía como congrua. Nos referimos a las capellanías, especialmente las colativas, que tenían sus bienes espiritualizados y, por tanto, sufragaban los mismos tributos que las restantes piezas eclesiásticas como el subsidio y el excusado.<sup>26</sup> Fueron muy populares en época moderna, sobre todo a partir del siglo XVII, cuando se produjo la explosión de religiosidad barroca de corte tridentina que multiplicó el número de misas solicitadas, cuya demanda llegó a incrementar los precios en ciudades como Madrid o Cuenca.<sup>27</sup>

Las capellanías eran fundaciones a perpetuidad, hechas con el objetivo de cumplir con diferentes cargas espirituales en un lugar determinado según las directrices del ins-

---

de las limosnas de los fieles, Elena Catalán Martínez, “El diezmo como base del sistema beneficial”, en Elena Catalán Martínez, Gabriel Jover Avellà y Enrique Llopis Agelán (eds.), *El delme com a font per a la història rural*, Associació d’Història Rural de la Universitat de Girona, Girona, 2020, p. 74.

<sup>23</sup> *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Imprenta de Ramón Martín Indar, Barcelona, 1847, p. 257.

<sup>24</sup> María Luisa Candau Chacón, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1993, p. 89. Maximiliano Bario Gozalo, “Muchos clérigos y pocos curas: el acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España moderna”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25 (2008), p. 330.

<sup>25</sup> Guillermo Díaz Bouzas, “Las rentas del bajo clero secular en la diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII”, *Tiempos Modernos*, 9: 38 (2019), pp. 39-40.

<sup>26</sup> A diferencia de estas, en las capellanías laicales los bienes permanecían sujetos a la jurisdicción temporal. Lorenzo Miguélez Domínguez, “Situación actual del problema de las capellanías en España”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 5: 13 (1950), p. 311. Manuel Martín Riego, “Las capellanías en la archidiócesis de Sevilla. Siglo XVIII”, *Isidorianum*, 1: 1 (1992), p. 173.

<sup>27</sup> Ronald Po-Chia Hsia, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Akal, Madrid, 2010, p. 268.

tituyente.<sup>28</sup> El acceso dependía estrictamente del fundador, que era el que determinaba habitualmente el régimen sucesorio, casi siempre a un miembro de su propia familia, aunque se podía ceder el derecho al obispado, en cuyo caso la capellanía se confería como un beneficio más atendiendo a criterios de mérito y capacidad.<sup>29</sup> Al partir de una iniciativa particular, su renta procedía exclusivamente de los bienes vinculados en el momento de su constitución, pero se podían producir agregaciones posteriores para complementar los ingresos si eran bajos.

### LAS VACANTES EN LOS BENEFICIOS CURADOS Y SIMPLES SERVIDEROS

Respecto a los beneficios curados no hemos encontrado grandes sorpresas, la principal causa de las vacancias producidas en el período analizado fue la muerte del titular, algo esperable teniendo en cuenta que este tipo de piezas eclesiásticas eran, por lo general, las más codiciadas tanto por prestigio como por rentas. En consonancia con este hecho, el número de renuncias observadas es francamente bajo, con tan solo 14 desistimientos, en la línea de lo presenciado en la diócesis de Cádiz para el siglo XVIII.<sup>30</sup> Ahora bien, en el caso salmantino percibimos una fuerte movilidad beneficial, representada por esos ascensos que suponen el 33,06 % de todas las vacantes; es decir, aquellos casos en los que la vacante se produce porque el eclesiástico ha logrado obtener un beneficio curado más atractivo en cuanto a rendimientos económicos.

**Tabla 1.** Las vacantes y sus causas en los beneficios curados (1700-1749).

Motivo vacante	Casos	Porcentaje
Muerte	233	63,15
Ascenso	122	33,06
Renuncia	14	3,79
Total	369	100

Fuente: Elaboración propia. “Colaciones beneficiales”. s. XVIII. Provisorato. AHDsa.

Efectivamente, si comparamos las rentas medias de los curatos vacados por fallecimiento con las que lo hacen por otras causas, obtenemos una panorámica clara que nos indica el gran peso que tenían los ingresos en la estabilidad de las plazas. Así, los curatos disponibles por deceso registran medias de 5866 reales de vellón anuales, frente a los 5246 de los renunciados y los 3568 de los abandonados por promoción de sus

<sup>28</sup> Manuel Álvarez, “Manual de capellanías”, p. 9. Citado en Eugenia Fernández Cubeiro, “Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías en la diócesis compostelana en los siglos XVII y XVIII”, en Antonio Eiras Roel (coord.), *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1981, p. 205.

<sup>29</sup> Juan Pro Ruiz, “Las capellanías: régimen, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 41: 84 (1989), p. 598.

<sup>30</sup> Aquí se produjeron 49 vacantes por fallecimiento, 7 por renuncia y 5 ascensos, Arturo Morgado García, “Provisión de beneficios eclesiásticos en la diócesis de Cádiz durante el Antiguo Régimen (1700-1836)”, *Chronica Nova*, 18 (1990), p. 348.

poseedores.<sup>31</sup> El primer grupo se halla ligeramente por debajo de la media diocesana de 6050 reales por año mientras que el tercero no logra superar por mucho los ingresos promedio de los beneficios simples servidores, del orden de 2621 reales anuales.<sup>32</sup>

Para la Iglesia, que hubiese diferencias retributivas en el régimen beneficio no era algo especialmente preocupante, en tanto que esperaban que estas divergencias sirviesen para estimular el deseo de los eclesiásticos para opositar a mejores piezas, pretendiendo diseñar un sistema de claro signo meritocrático. El problema residía en las disparidades extremas entre aquellos beneficios muy bien dotados y los que apenas daban para sostenerse según la dignidad del estado clerical, algo que el profesor Antonio Irigoyen caracterizaba como de ‘absoluta contradicción’.<sup>33</sup>

No es para menos, puesto que en la Salamanca dieciochesca es perfectamente constatable esta situación si fijamos nuestra atención en el producto de las rentas más frecuentes. Por ejemplo, el valor moda para los beneficios vacados por deceso es de 1328 reales y el de los vacados por ascenso 968. Si vamos a lo concreto, esta realidad se materializa todavía con más fuerza. Así, encontramos curatos sorprendentemente bien gratificados como el de Aldeadávila de la Rivera, en las proximidades del río Duero, con rentas anuales de 18 006 reales de vellón o el de Villares de la Reina, a escasos 6 km de la capital de la diócesis, con ingresos de 12 000 reales. Estos convivieron con otros claramente incongruos, como el de la parroquia de San Martín de la villa de Ledesma, que producía tan solo 202 reales por año o los de Navagallega y Villaselva, con 968 y 711 reales, respectivamente.<sup>34</sup>

Esta coyuntura podía acarrear consecuencias negativas para los eclesiásticos más desdichados, pero, a nuestro modo de ver, no eran menos importantes los posibles efectos en la población general que era, al fin y al cabo, el sujeto receptor de la doctrina impartida por los párrocos y la mayoría social en el Antiguo Régimen. Para los parroquianos, el hecho de que existiesen beneficios poco atractivos incrementaba la posibilidad de que a lo largo de su vida llegasen a transitar por su feligresía más clérigos

<sup>31</sup> Los datos económicos de los beneficios y capellanías que serán tratados en este trabajo se han obtenido de los libros de veros valores custodiados en el Archivo Catedralicio de Salamanca, que recogen los ingresos de las piezas eclesiásticas entre los años 1779 y 1783. Desafortunadamente, los libros de la primera mitad del XVIII apenas se conservan, por lo que nos hemos visto obligados a recurrir a cifras de elaboración más tardía.

<sup>32</sup> Guillermo Díaz Bouzas, “Las rentas del bajo clero”, p. 35.

<sup>33</sup> Antonio Irigoyen López, “Aproximación historiográfica a las relaciones entre clero y familia en la España Moderna”, en Mafalda Soares da Cunha y Juan Hernández Franco (orgs.), *Sociedad, familia y poder en la Península Ibérica: elementos para una Historia Comparada*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, p. 135.

<sup>34</sup> La misma situación puede ser observada en otras diócesis próximas, caso de Segovia, que muestra grandes diferencias de renta en sus curatos al igual que la vecina Zamora, donde el 27 % de los curatos rendían entre 0 y 3299 reales y solo el 14 % más de 6000. Asimismo, encontramos en Cádiz curas con ingresos promedio de 1285 reales, Maximiliano Barrio Gozalo, “Las condiciones materiales del clero parroquial del obispado de Segovia en el siglo XVIII (II): la realidad de los ingresos y los gastos”, *Investigaciones Históricas*, 12 (1992), p. 134; María Auxiliadora Sevilla Pérez, “Estructura socioeconómica de la diócesis zamorana en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Studia Zamorensia*, 2 (1995), p. 107; Arturo Morgado García, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1989, p. 26.

de los deseados. La jerarquía eclesiástica buscaba la estabilidad de la figura del párroco como paso previo para una correcta educación social de los pueblos.<sup>35</sup> Se trataba de que el cura conociese en profundidad a sus convecinos y aprendiese sus problemas, necesidades y peculiaridades para que pudiese obrar conforme a sus necesidades. Cada vez que se incorporaba un nuevo eclesiástico era preciso que se produjese un proceso de aclimatación previo antes de poder ejercer su ministerio de forma óptima. Y, precisamente, es en estos beneficios más pobres donde más se requeriría del apoyo y comprensión del estamento clerical.

Así, si nos fijamos en el número de vacantes por cada beneficio, comprobamos que aquellos que tenían rentas más bajas se liberan a mayor frecuencia que los que producían ingresos altos. Si tomamos como ejemplo algunos de los curatos antes mencionados, vemos que el de Navagallega vacó un total de diez veces entre 1703 y 1747, ocho por ascenso, uno por renuncia y otro por muerte. Algo similar a lo ocurrido con el de Aldeanueva de la Sierra que, con una renta media de 1517 reales, conoció al menos siete eclesiásticos. El de Arcediano, aunque ofrecía unos rendimientos económicos superiores a los precedentes con sus 3826 reales por año, llegó a vacar siete veces, de las cuales solo dos se produjeron por fallecimiento del titular.

En principio, la normativa sinodal establecía que, una vez obtenido un curato, había que servirlo un mínimo de tres años antes de poder concursar por otro, aunque se permitía que los obispos concediesen licencias cuando los candidatos fuesen pobres y ejemplo de ‘buenas prendas y literatura’.<sup>36</sup> Es posible que habitualmente se respetase esta disposición, pero parece que las condiciones materiales en los ejemplos que estamos mostrando incentivaron a otros muchos a obtener piezas mejores en espacios cortos de tiempo. Es el caso del beneficiado de Arcediano, Ventura Requejo, que tomó posesión el 9 de febrero de 1712 para abandonarlo en 1717 en favor del de Tabera de Abajo, cuyas rentas superaban los 10 000 reales anuales.<sup>37</sup> Más corta fue la permanencia de Santiago Blanco García, que tan solo estuvo al frente del de Villaselva un mes, entre septiembre y octubre de 1717, cuando obtuvo ascenso para otro beneficio, aunque desconocemos cuál.<sup>38</sup>

En el beneficio de Malpartida tenemos unos cuantos ejemplos por ser uno de los que más registros ha aportado. Juan González del Canto tomó posesión en septiem-

<sup>35</sup> Desde época de Trento, la estabilización del clero era fundamental. Uno de los campos de actuación más importantes fue la lucha contra el absentismo de los párrocos que abandonaban su beneficio. Las autoridades buscaban encuadrar a la clerecía en la feligresía, sin lo cual no se podría producir la enseñanza de la doctrina cristiana, Isidro Dubert García, “Alma de curas y cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)”, *Semata*, 7-8 (1996), p. 401. Camilo Fernández Cortizo, “‘Las Indias de estas partes’: la reforma del clero y del pueblo en el obispado de Ourense (1500-1650)”, en Jesús de Juana y Xavier Castro (eds.), *Perspectivas plurais sobre a historia de Galicia*, Diputación Provincial de Ourense, Ourense, 2003, p. 60.

<sup>36</sup> “Constituciones sinodales del obispado de Salamanca compiladas, hechas y promulgadas por el ilustrísimo señor D. Pedro Carrillo de Acuña”. Diego de Cosío. 1656.

<sup>37</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 13-16 y 18-162. AHDSa.

<sup>38</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 48-301 y 402. AHDSa.

bre de 1723 y lo abandonó en 1725.<sup>39</sup> Unos años después el presbítero Bartolomé Hernández hizo lo mismo en diciembre de 1749, tras haber entrado en febrero de ese mismo año.<sup>40</sup> En estos 50 años que comprende nuestro estudio, en Malpartida se abrieron un total de 12 vacantes, de las que solo cuatro se produjeron por muerte de sus beneficiados.

**Tabla 2.** Relación de curatos con cinco o más vacantes (1700-1749)

Curato	Muerte	Ascenso	Renuncia	Total	Renta/año
Arcediano	2	5	—	7	3.826
Castellanos de Villiquera	—	4	1	5	2949
Éjeme	1	4	—	5	—
La Maya	3	2	—	5	—
Larrodrigo	3	3	1	7	—
Llen	2	3	—	5	7.436
Malpartida	4	8	—	12	1.328
Morille	—	5	—	5	3.300
Navagallega	1	8	1	10	968
Torresmenudas	4	1	—	5	10.047
Valverde de Gonzaliáñez	1	3	1	5	—
Valverdón	2	3	—	5	4.137
Ventosa del Río Almar	3	3	—	6	—
Villaselva	3	2	1	6	711
Total	29	54	5	88	

Fuente: Elaboración propia. “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato. ACSa.

“Libros de veros valores”. 1779-1783. ACSa.<sup>41</sup>

La tabla precedente muestra la influencia de la dimensión económica que hemos visto hasta ahora. Como se observa, los curatos que presentan mayor número de vacantes se corresponden, por un lado, con aquellos que registran más ascensos y, por otro, con aquellos que declaran ingresos inferiores al promedio diocesano establecido en 6 050 reales de vellón anuales. Destacan, como únicas excepciones, los curatos de Torresmenudas y el de Llen. Sobre el primero, no hay mucho que decir, dado que su presencia en la tabla se explica por la muerte de sus titulares. Sin embargo, el segundo nos plantea mayores problemas, porque las colaciones concedidas entre 1700 y 1749 no parecen

<sup>39</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 24-34 y 26-161. AHDSa.

<sup>40</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 49-478 y 50-423. AHDSa.

<sup>41</sup> Los libros de veros valores para el quinquenio de 1779-1783 no conservan los datos del arciprestazgo de Alba de Tormes, donde se hallaban los curatos de Éjeme, La Maya, Larrodrigo, Malpartida, Valverde de Gonzaliáñez y Ventosa del Río Almar. La renta del de Malpartida, no obstante, se ha incluido porque hemos encontrado referencias en el Plan de Reforma Beneficial de 1777. Según este, para compensar los exigüos 1328 reales anuales que producía se planificó la agregación de tres capellanías para incrementarla hasta los 2 066 reales, una cifra que continuaba siendo claramente insuficiente. 27, 2-13-3. ACSa.

responder a un supuesto interés pecuniario de los particulares.<sup>42</sup> Cabe la posibilidad de que el beneficio de Llen haya experimentado un incremento de sus ingresos a lo largo del XVIII del que no hemos tenido noticia. De ser así, en algún momento se tuvo que producir un cambio que logró transformar un curato pobre en uno competente.<sup>43</sup> Sea como fuere, no podemos aportar más información al respecto.

Para concluir nuestra aportación sobre los curatos salmantinos debemos intentar encontrar explicaciones para determinar por qué estos curatos que vacan por ascenso tienen rentas reducidas. De nuevo, nos encontramos ante un escenario complejo, porque los particularismos locales nos advierten que necesitamos moderar el alcance de nuestras afirmaciones. Dicho esto, creemos que hay tres grandes elementos que afectan al volumen de los ingresos eclesiásticos como son la demografía, el reparto social de la renta decimal y las condiciones geográficas.

El contingente poblacional de un lugar dicta cuántos diezmeros hay en una parroquia. De este modo, a más población, mayor número de potenciales tributarios y superiores los derechos de estola percibidos por la clerecía. Ciertamente, también podía darse el fenómeno contrario, el del descenso poblacional, con consecuencias importantes sobre los ingresos. Este fue el caso de determinados núcleos de la provincia de Salamanca, que padecieron fuertes procesos de despoblación en época moderna.<sup>44</sup> Parece ser que este fue el caso de Villaselva y Navagallega, que permanecieron vacantes desde 1764 y 1774, respectivamente, debido a su menguante feligresía.<sup>45</sup>

La geografía también afectaba a los rendimientos de las piezas eclesiásticas. La climatología y la orografía marcaban los tipos de cultivos predominantes en el espacio y la calidad de las cosechas. Así, las regiones montañosas o de suelos pedregosos sufrían dificultades para desarrollar la actividad agraria en condiciones óptimas. Al sur de la diócesis, en la Sierra de Francia alta, hasta el 68,25 % del territorio era considerado estéril.<sup>46</sup> Aquí se hallaba Aldeanueva de la Sierra, cuyo terreno era considerado ‘flojo y pizarroso’.<sup>47</sup>

<sup>42</sup> Por ejemplo, el clérigo Julián de la Piedra abandonó el beneficio de Llen en 1724 para ocupar, hasta su muerte en 1736, el de Narros de Matalayegua, dotado con unas rentas de 3195 reales anuales, una cantidad significativamente inferior. “Colaciones beneficiales”. Siglo XVIII. Provisorato: 25-87 y 37-154. AHDSa.

<sup>43</sup> Hemos detectado un hecho curioso. Según los libros de veros valores del quinquenio 1779-1783, las rentas del curato de Llen procedían en un 42,19 % de las propiedades particulares del beneficio, en un 15,34 % del pie de altar y el restante 42,47 % del producto decimal y primiciado. Aunque no podemos dar una respuesta satisfactoria, nos preguntamos si ese hipotético incremento de los rendimientos anuales se podría haber producido por compras o donaciones de tierras u otros bienes inmuebles. “Libros de veros valores del arciprestazgo de Peña del Rey”. 1779-1783. 3841-1. ACSa.

<sup>44</sup> En Salamanca se hallaban el 32 % de todos los despoblados recogidos en el Nomenclátor de Florida-blanca. Eugenio García Zarza, *Los despoblados —dehesas— salmantinos en el siglo XVIII*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1978, p. 17.

<sup>45</sup> 27, 2-13-3. ACSa.

<sup>46</sup> José Luis de las Heras y Carlos García Figuerola, “El mapa agrario de la provincia de Salamanca en el siglo XVIII”, en José Luis Martín Rodríguez (coord.), *I Congreso de Historia de Salamanca: Actas*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1992, p. 44.

<sup>47</sup> Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Salamanca, 1845-1850*, Ámbito, Madrid, 1998, p. 50.

Otro aspecto por considerar es el grado de participación del clero parroquial del acervo decimal. Ciertamente, el diezmo constituía en época moderna el ingreso principal de la clerecía, la base de su fortaleza económica, pero la distribución distaba de ser homogénea.<sup>48</sup> Al final, un tributo tan cuantioso no pasó desapercibido a los diferentes agentes sociales, que intentaron apropiarse en mayor o menor medida por diferentes mecanismos. El caso de Castellanos de Villiquera es muy ilustrativo. Del monto total de la cilla, el curato tan solo percibía dos novenos; los restantes se repartían entre el préstamo del cabildo catedralicio, el Colegio de San Vicente de la ciudad de Salamanca, las tercias reales de la universidad y un préstamo de un particular.<sup>49</sup> Algo similar sucedía en el lugar de Arcediano. Aquí, los caudales se repartieron entre el curato, el préstamo del cabildo, dos medias raciones, las tercias de la universidad y una sacristía.<sup>50</sup>

Por supuesto, podría haber otros elementos que perjudicasen a las rentas cléricales o, incluso, que las interpretaciones que hacemos los historiadores sobre los datos partan de premisas superficiales.<sup>51</sup> En cualquier caso y, ante la falta de estudios más profundos, consideramos que los ejemplos que hemos mostrado son lo suficientemente ilustrativos de la relación existente entre vacantes y rentas.

Continuamos analizando la situación de los beneficios simples servidores, que introduce novedades significativas en relación a las causas. Aquí, la muerte continúa generando la mayor parte de las vacantes, pero reciben un protagonismo significativo las renuncias y se introduce, aunque tímidamente, una nueva variable importante; el cambio de estado, conformado por todos esos individuos que rechazan sus piezas porque deciden abandonar la clerecía secular. En este caso, lo hicieron para poder casarse y pudieron hacerlo porque, como habíamos visto, el acceso a este tipo de beneficios era mucho más flexible al estar exentos de requisitos de órdenes mayores. En cambio, los ordenados de menores no debían de guardar el voto de castidad, que representaba el abandono definitivo del mundo segular para pasar a encomendarse a Dios.<sup>52</sup>

<sup>48</sup> En Galicia, por ejemplo, aunque el clero parroquial percibía buena parte de los frutos, existían fuertes desigualdades. Los eclesiásticos de Ourense llegaron a obtener un 50 % más que los de otros lugares, Ofelia Rey Castelao, “El reparto social del diezmo en Galicia”, *Ohm*, 1 (1992), p. 149.

<sup>49</sup> “Libros de veros valores del arciprestazgo de Armuña”. 1779-1783. 3840-2. ACSa.

<sup>50</sup> “Libros de veros valores del arciprestazgo de Armuña”. 1779-1783. 3840-2. ACSa.

<sup>51</sup> A este respecto, algunos investigadores apuntan hacia un progresivo fraude en el pago del diezmo hacia las últimas décadas del XVIII, por lo que las cifras que aportamos sobre las rentas podrían estar minusvaloradas. Enrique Llopis Agelán y José Antonio Sebastián Amarilla, “Del diezmo al producto agrario: ¿podemos medir lo invisible? ¿podemos ignorarlo?”, en Elena Catalán Martínez, Gabriel Jover Avellà y Enrique Llopis Agelán (eds.), *El delme com a font*, p. 22.

<sup>52</sup> El padre Jerónimo García afirmaba que las órdenes mayores eran: “mayores, por la excelencia de sus oficios y ministerios sacros, porque tienen anexo voto de castidad por el qual el hombre se llama consagrado a Dios, particular título, y así quando dezimos que uno está ordenado *in sacris*, entendemos que está ordenado de algún orden de los mayores; y aunque los menores también se dice *aliquo modo* sagrados, pero como no tienen voto anexo, no lo son con el rigor de los mayores”. Jerónimo García, *Suma moral de las excelencias del sacerdocio evangélico y obligaciones de los eclesiásticos*, Pedro Verges, Zaragoza, 1641, p. 28.

**Tabla 3.** Las vacantes y sus causas en los beneficios simples (1700-1749).

Motivo vacante	Casos	Porcentaje
Muerte	38	53,52
Ascenso	5	7,04
Renuncia	25	35,21
Cambio de estado	3	4,23
Total	71	100

Fuente: Elaboración propia. “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato. AHDSa.

Como en el caso precedente, la renta parece ser el criterio fundamental para entender las vacantes. Los beneficios liberados por deceso presentan ingresos medios de 2947 reales de vellón, ligeramente superiores a los 2202 de los que fueron rechazados y muy superiores a los vacados por ascenso, con rendimientos promedio de 1464 reales por año. Respecto a estos últimos y, aunque no hemos logrado localizar todos los destinos de los individuos de esas cinco vacantes, parece que la promoción responde a que obtuvieron curatos. Así ocurrió con Juan Antonio de Lardizábal, que se desprendió del simple servidero de la parroquia de Santa Cruz de la villa de Alba de Tormes para tomar el curado de Cordovilla.<sup>53</sup> Al igual que su compañero, Manuel de Prado logró concursar por el curado de la feligresía de Santa Cruz de Salamanca, tras haber pasado por el servidero de San Isidro y San Pelayo de esa misma ciudad.<sup>54</sup>

Pese a que no podamos determinarlo con toda precisión, dada la complejidad del régimen beneficial, el menor atractivo económico de estas piezas se debe a que muchas de ellas se encontraban en parroquias que carecían de curatos instituidos y, por tanto, sobre ellas recaía el peso de la *cura animarum*. Pero, como no podían administrar los sacramentos por su naturaleza, debían de asumir la carga de nombrar a presbíteros con licencia episcopal para ejercitarlos, lo que reducía todavía más sus ingresos, debido a que estos eclesiásticos designados no participaban del diezmo, sino que obtenían un salario sufragado directamente de los simples servidores y el producto del pie de altar.

Según un documento de marzo de 1768, en total había en la diócesis 40 feligresías sin curatos, que sumaban un total de 88 beneficios simples servidores.<sup>55</sup> En estos lugares se nombraban a estos presbíteros, llamados tenientes de cura, vicarios o, también, curas mercenarios. Las consecuencias para la población podían ser graves, dado que muchos de los candidatos para estos puestos eran, según informaciones remitidas por el obispado, “forasteros, desconocidos, vulgarísimos de cortos talentos e incapaces de hacer una exhortación al pueblo”, que se ofrecían con el objetivo de obtener un “infeliz sustento” por “haverse ordenado con congrua supuesta, insuficiente o muy tenue”.<sup>56</sup>

<sup>53</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 24-68 y 13-210. AHDSa.

<sup>54</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 45-326 y 309. AHDSa.

<sup>55</sup> “Solicitud del obispo de Salamanca para erigir en curatos varios beneficios simples servidores y en tenencias colativas y perpetuas algunas que son temporales”. 23 de marzo de 1768. Consejos: 15 377, 2-83. AHN.

<sup>56</sup> *Ibidem*.

El informe señala que, además, muchos de estos beneficios carecían de la obligatoriedad de residencia que se requería para los curatos, por lo que muchos de sus poseedores disfrutaban “sus rentas fuera de ellas y a veces en países distantes”.<sup>57</sup> A esto añadimos que Trento permitía la acumulación de beneficios en una misma persona siempre y cuando las rentas fuesen cortas y ninguna de las dos piezas exigiese residencia personal.<sup>58</sup> Por ello, planteamos como hipótesis la posibilidad de que una parte de ese 35,21 % de renuncias obedezcan a coyunturas económicas diversas a lo largo de esta centuria, que fueron bastante comunes con grandes oscilaciones en el precio de los cereales y que podrían haber incentivado el rechazo de algunos clérigos por las piezas menos importantes, a sabiendas que con independencia de sus ingresos, deberían de soportar los costes asociados al nombramiento de los curas mercenarios.<sup>59</sup> Sea como fuere, el número de vacantes que hemos logrado recopilar no es muy numeroso, por lo que debemos extremar la precaución a la hora de establecer conclusiones precipitadas.

Desafortunadamente, carecemos de información económica de los tres beneficios cuyos titulares abandonaron el estamento eclesiástico. Sabemos, sin embargo, que Francisco de Tapia y Monroy tuvo en su poder dos de esas piezas, abandonadas en agosto de 1733 para contraer matrimonio.<sup>60</sup> Sería interesante conocer las condiciones de ese enlace para poder valorar la rentabilidad obtenida tras colgar el hábito, aunque es cierto que no todo puede ser medido en base a lo estrictamente material y no se puede descartar que la decisión se haya fundamentado en un balance entre lo económico, la potencial libertad obtenida y los intereses familiares.<sup>61</sup>

<sup>57</sup> *Ibidem*.

<sup>58</sup> *El sacrosanto y ecuménico*, p. 316.

<sup>59</sup> Antonio Lara Ramos, “Crisis agrarias y problemas de abastecimiento en el Guadix de la crisis Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 28 (2001), p. 258. Gonzalo Anes Álvarez de Castrillón, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Taurus, Madrid, 1974, pp. 208-209.

<sup>60</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 34-142 y 150. AHDSa.

<sup>61</sup> La incorporación al estamento eclesiástico exigía una renuncia a muchos de los placeres de la vida común como la actividad sexual, la demostración excesivamente ostentosa de la riqueza y la diversión profana, algo que no todos estaban dispuestos a asumir como demuestran los estudios sobre criminalidad eclesiástica. En Salamanca, fueron muy frecuentes los delitos sexuales, especialmente el amancebamiento, aunque se logró revertir la situación en el siglo xviii. Asimismo, contamos con numerosos testimonios que muestran las presiones familiares a la hora de tomar las órdenes sagradas como ocurrió con el doctor Torres de Villarroel y el párroco Juan Antonio Posse, exhortados por el padre en el caso del primero y por el tío clérigo en el del segundo. León Carlos Álvarez Santaló, “Vivir como un cura”, p. 108. Francisco Luis Rico Callado, “Las faltas del clero diocesano postrentino en los procesos judiciales. La diócesis de Salamanca (1578-1653)”, *Historia Social*, 94 (2019), p. 21. Guillermo Díaz Bouzas, “La conflictividad en el clero secular salmantino en la primera mitad del siglo xviii (1700-1749)”, en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel María Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna: líneas actuales y futuras de investigación*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, p. 709. Diego Torres Villarroel, *Vida, La Lectura*, Madrid, 1912, p. 92. Juan Antonio Posse, *Memorias del cura liberal don Juan Antonio Posse con su discurso sobre la Constitución de 1812*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1984, p. 26.

## LAS VACANTES EN LAS CAPELLANÍAS

Las capellanías muestran de forma más clara la tendencia anterior de abandonar las piezas eclesiásticas, con la diferencia de que aquí tiene una importancia significativa el cambio de estado, que suponen el 10,20 % de todas las vacantes que hemos recopilado. De estas, 76 se produjeron por casamiento, 3 se liberaron porque sus titulares decidieron hacerse militares y 14 porque pasaron a integrar el clero regular, que causaba incompatibilidad con el ejercicio de este tipo de fundaciones. Las renuncias siguen siendo altas, aunque los decesos lideran como principal causa.

**Tabla 4.** Las vacantes y sus causas en las capellanías (1700-1749).

Motivo vacante	Casos	Porcentaje
Muerte	629	68,96
Ascenso	9	0,99
Renuncia	181	19,85
Cambio de estado	93	10,20
Total	912	100

Fuente: Elaboración propia. "Colaciones beneficiales". s. xviii. Provisorato. AHDSa.

Tal y como sucedía en los casos precedentes, la renta parece ser un indicador confiable para predecir la estabilidad de estas piezas. Los ingresos promedio de las capellanías vacadas por muerte se fijan en 644 reales, las renunciadas en 434 y las rechazadas por cambio de estado en 370.<sup>62</sup> Como se contempla, nos movemos entre promedios francamente bajos, en ocasiones similares a los salarios de otras profesiones socialmente poco valoradas como sangradores, herreros o taberneros y no muy superiores a los de algunos criados que, por otro lado, no soportaban el precio de la manutención o del alquiler de la casa, que corría a cargo de su señor.<sup>63</sup> De todas estas medias, solo las vacadas por muerte superaban el promedio diocesano de 577 reales de vellón.<sup>64</sup>

Llegados a este punto cabe preguntarse cómo podían hacer frente estos capellanes a las necesidades de la vida. Posiblemente muchos encontrasen dificultades, aunque existían medios para sobrellevar mejor esta situación. Uno habitual fue la acumulación de varias capellanías, pues sobre ellas no pesaba impedimento alguno como sí había

<sup>62</sup> La renta de las capellanías liberadas bajo promoción es poco indicativa, dado que solo conocemos la renta de dos. Una se hallaba en la parroquia de Santa María la Mayor de Ledesma, valorada en 1547 reales y la otra en Aldeadávila de la Ribera, valorada en 574 reales.

<sup>63</sup> Por ejemplo, en la ciudad de Salamanca algunos sangradores cobraban sueldos que oscilaban entre los 500 y los 1000 reales por año. En algunas localidades rurales, los ingresos de los herreros se tasaban en 540 reales por año y el de los taberneros en 365. En relación con los criados, sabemos por el testamento de una criada que el salario de esta profesión oscilaba en torno a los 100 reales por año a comienzos del xviii. Miguel Artola y Maruxa Bermejo (eds.), *Salamanca 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Madrid, 1991, p. 134. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales: 504 y 500. AGS. Protocolos Notariales: 5033. AHPSa.

<sup>64</sup> Guillermo Díaz Bouzas, "Las rentas del bajo clero", p. 48.

con los beneficios. Podemos comprobar esta realidad si cuantificamos las capellanías que cada clérigo dejaba vacantes tras la muerte. Detectamos que el 22,41 % tenía, como mínimo, dos capellanías y algunos ocupaban hasta más de cuatro.

**Tabla 5.** Clérigos y capellanías tras el fallecimiento (1700-1749).

	Una	Dos	Tres	Cuatro o más
Individuos	374	78	25	5
Porcentaje	77,59	16,18	5,19	1,04

Fuente: Elaboración propia. “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: AHDSa.

Por otro lado, la posesión de este tipo de pieza podía ser compatibilizada con la titularidad sobre un beneficio, fuese simple servidero o curado. El párroco Antonio Martínez de Vitoria fallecía en octubre de 1730 dejando tras de sí vacante el curato de Arabayona de Mógica y una capellanía en el convento de San Esteban de la ciudad de Salamanca.<sup>65</sup> También compatibilizó funciones el clérigo Francisco Hernández Bautista, cura en la parroquia de San Blas de Salamanca y capellán en la iglesia de San Justo y Pastor.<sup>66</sup> En estos casos, la renta principal procede de un beneficio bien dotado y la capellanía sirve para obtener ingresos complementarios, por lo que no siempre podemos hablar de pobreza cuando nos refiramos a este fenómeno.

Había otros dos procedimientos relativamente frecuentes que permitían aliviar la carga cuando los rendimientos de las capellanías eran deficientes. Uno consistía en solicitar al obispado la reducción de las misas instituidas por el fundador, que posibilitaba al capellán ahorrar en gastos de cera. El otro, incrementar el producto sobre el que se sustentaba la fundación agregando bienes particulares. Nosotros hemos encontrado para la primera mitad de siglo un total de 59 solicitudes de reducción de misas y 39 peticiones de agregación de propiedades.

Los motivos que aluden los capellanes para suavizar el número de oficios tienen mucho que ver con la cortedad de rentas, muchas veces vinculada con épocas de crisis o coyunturas que acentuaban la precariedad de algunas de ellas.<sup>67</sup> De hecho, el 24,53 % de estas solicitudes se concentraron en el quinquenio de 1705-1709, un período de

<sup>65</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 31-236 y 282. AHDSa.

<sup>66</sup> “Colaciones beneficiales”. s. xviii. Provisorato: 48-3 y 66. AHDSa.

<sup>67</sup> Fue el caso del capellán Pedro Mangas, capellán en San Isidro, que pedía reducción de misas en noviembre de 1706 porque se había producido la destrucción de dos casas debido a la invasión del ejército portugués. Se sumó a la petición el clérigo José de Ortiz de Villazán, que poseía una capellanía en la villa de Alba de Tormes fundada sobre unos censos que habían padecido una reducción del tipo de interés hasta el 3 % durante los primeros años del reinado de Felipe V. Provisorato: legajo 7-143 y 115. AHDSa. Alfredo Floristán Imízcoz, “Crédito rural en Navarra. Los censos ‘al guitar’”, en Antonio Eiras Roel (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, vol. 2, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1984, p. 399.

contracción económica en la diócesis debido al conflicto bélico, a una serie de malas cosechas por los desastres de la climatología y a la presencia de una plaga de langostas.<sup>68</sup>

La agregación de propiedades requiere que los eclesiásticos o su familia dispongan de bienes prescindibles. Los períodos de carestía dificultan este hecho, motivo que explica que entre 1700 y 1709 no hayamos encontrado ninguna solicitud. La mayor parte de las peticiones se concentran entre 1725 y 1729, cuyos años suman el 46,15 % del total. Entre los motivos que acusan los eclesiásticos para esta práctica están el incremento de sus rentas o la falta de congrua para poder ordenarse, cuando la capellanía no producía lo suficiente para alcanzar el mínimo establecido por la diócesis. Esta fue la justificación de Juan Pascual Hernández o Blas González, que añadió dos casas a una capellanía ubicada en la iglesia de Santa María la Mayor de Ledesma.<sup>69</sup> En caso de disponer del patrimonio necesario era una práctica importante porque, como en muchas capellanías el candidato elegible se limitaba a un miembro del propio linaje, las propiedades agregadas no se perdían, sino que pasaban a formar parte de una fundación que, en bastantes ocasiones, recordaban más a pequeños mayorazgos que a una obra pía.<sup>70</sup>

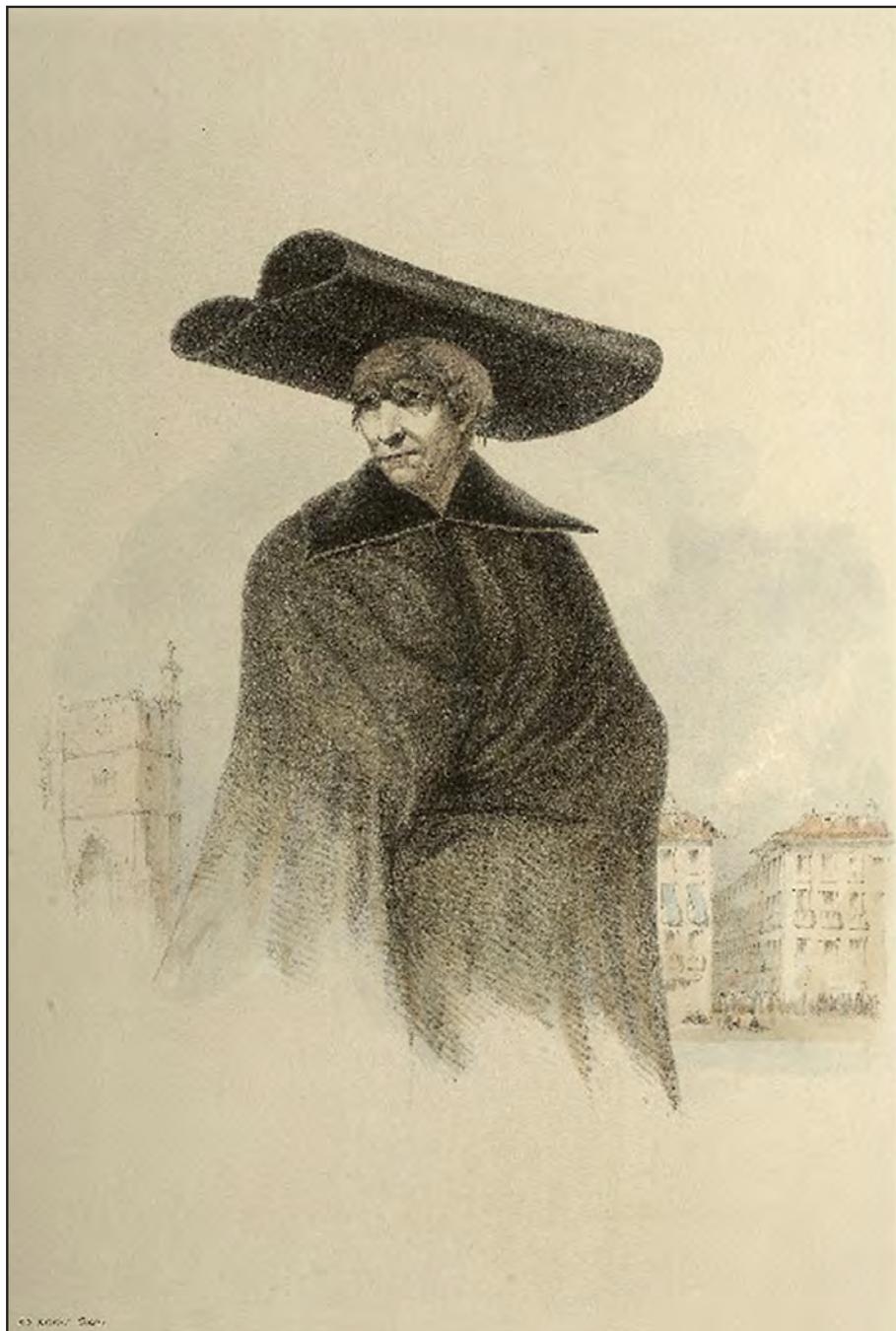
Sin embargo, ni todos tenían la posibilidad para mejorar las condiciones de sus capellanías ni todos lograban ascender en la clerecía. Algunos abandonaban su profesión, como muestran esas 76 vacantes por casamiento y las 3 que se liberaron porque sus poseedores decidieron hacerse militares. Constituyen estos casos un grupo de lo más interesante, en tanto que para estos individuos la carrera eclesiástica representaba una vía más, de otras tantas posibles, en la planificación de su horizonte de vida. María Luisa Candau Chacón los define como *clérigos de paso*, porque se ordenaban durante períodos de incertidumbre con el objetivo de acogerse al fuero eclesiástico y evadir los problemas para volver al mundo civil momentos más tarde, una vez calmadas las aguas o cuando se presentaban alternativas más atractivas para su futuro que el ministerio de la Iglesia.<sup>71</sup>

<sup>68</sup> Se señalan crecidas del Tormes en 1707 y una plaga en 1709, que incrementó el precio de la fanega de trigo. En las fuentes, los clérigos señalan ante el obispado las consecuencias de la guerra, como Manuel Madrid, que perdió su ganado a manos de los portugueses o Gaspar Fraile, que avisaba del saqueo de la villa de Villares de la Reina por las tropas enemigas. El clérigo Andrés González se quejaba ante el provisor de que no podía hacer frente a una deuda en 1709 por la “esterelidad y mudanza de los tiempos”. Las dificultades de estos años han sido puestas de manifiesto por Arturo Morgado para la diócesis de Cádiz, que padeció varias crisis de subsistencias. Manuel Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, vol. 3, Imprenta de Francisco Núñez Izquierdo, Salamanca, 1887, p. 103. Provisorato: 7-124 y 114 y 10-258. AHDSa. Arturo Morgado García, *El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen*, Fundación Municipal de Cultura, Cádiz, 1989, p. 193.

<sup>69</sup> Provisorato: 29-206 y 24-273. AHDSa.

<sup>70</sup> Miguel Ventura Gracia, “Las capellanías, unos mayorazgos ‘a lo divino’ en la Edad Moderna. Aportación a su estudio en el ámbito rural cordobés”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes*, 92: 162 (2013), p. 64. Enrique Soria Mesa, “Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social”, en Antonio Irigoyen López y Antonio Pérez Ortiz (coords.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002, p. 147.

<sup>71</sup> María Luisa Candau Chacón, “El clero secular hispalense a fines del Antiguo Régimen: los problemas de la vocación eclesiástica”, en José Manuel de Bernardo Ares (ed.), *El Hispanismo anglonorteamericano. Aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*, vol. 1, CajaSur, Córdoba, 2001, p. 318.



Intuimos que buena parte de estos clérigos colgaron sus hábitos porque vieron en el matrimonio y en el ejército una mejor oportunidad para desarrollarse personalmente, sobre todo teniendo en cuenta el bajo nivel de rentas de las capellanías en la diócesis. Además, los miembros que representan estas categorías tendían a acumular menos

capellanías que los que liberaron sus plazas tras su fallecimiento. Aquí, el 83,33 % de los individuos tenían tan solo una y solo el 16,67 % acumulaba dos. Ninguno logró obtener tres o más a un mismo tiempo. Esta situación pone en entredicho la cuestión de las vocaciones, que durante mucho tiempo había ocupado buena parte de los debates postridentinos. Desde los tiempos del concilio, las autoridades eran plenamente conscientes de que el orden eclesiástico era codiciado por las múltiples ventajas fiscales y jurídicas que ofrecía y, aunque se intentó poner límites para evitar la entrada de individuos con poca inclinación al estado, parece que esta tesis no alcanzó la solución debida en el siglo XVIII, a tenor de los datos que mostramos.<sup>72</sup>

Lo cierto es que una parte de la responsabilidad pesaba sobre los obispados, que no habían adaptado los requisitos de congrua para acceder a las órdenes. La congrua en la diócesis de Salamanca en esta primera mitad de siglo era de 60 ducados, una cantidad muy reducida para estos tiempos, sobre todo si la comparamos con las requeridas en otras mitras.<sup>73</sup> Por ejemplo, en Sevilla ya se pedían en 1604 un total de 53 ducados al año y en Valladolid 40 para beneficios y 50 para capellanías.<sup>74</sup> En Segovia se había pasado de los 50 ducados de 1648 a los 100 de 1743 para las capellanías, los 80 para los simples servidores y los 200 para los curados.<sup>75</sup> El escenario de Salamanca era similar al de la vecina Zamora, que no actualizó sus congruas hasta 1769, cuando se pasó de los 60 ducados a los 300 que se pedían a los curas y los 120 para los clérigos ricos, aunque se abría la posibilidad a que solo presentasen 60.<sup>76</sup> Para Salamanca habría que esperar al episcopado de Felipe Bertrán (1763-1783), cuando se pasó a pedir una congrua de 100 ducados que luego se incrementó hasta los 300 a finales de centuria.<sup>77</sup>

Esta laxitud en el control de acceso al estamento eclesiástico incentivaba a que los aspirantes y sus familiares erigiesen capellanías con pocas rentas o tomasen otras muy mal dotadas, incluso si esto llegaba a comprometer su futura capacidad económica. A partir de la segunda mitad de siglo, se intentó reformar esta institución suprimiendo o agregando capellanías pobres, aunque había que vencer muchas resistencias, debido a la naturaleza privada de gran parte de ellas.

<sup>72</sup> El Concilio de Trento negaba la entrada a los que ‘han elegido este género de vida con el fraude y designio de eximirse de los tribunales seculares’, *El sacrosanto y ecuménico*, p. 225.

<sup>73</sup> Las sinodales de 1654 señalan la congrua en 70 ducados, pero nuestra experiencia trabajando con los expedientes de órdenes muestra que las cantidades necesarias se mantenían a la altura de 1750 en 60 ducados. *Constituciones sinodales*, p. 67.

<sup>74</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, ‘El clero secular en el reinado de Felipe V (1701-1746)’, en José Luis Pereira Iglesias (coord.), *Felipe V de Borbón (1701-1746): Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) del 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002, p. 351.

<sup>75</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, ‘Las condiciones materiales del clero parroquial del obispado de Segovia en el siglo XVIII. Normativa legal sobre sus ingresos o “congrua clerical”’, *Investigaciones Históricas*, 11 (1991), p. 16.

<sup>76</sup> María Auxiliadora Sevilla Pérez, ‘Estructura socioeconómica de la diócesis zamorana en la segunda mitad del siglo XVIII’, *Studia Zamorensia*, 2 (1995), p. 105.

<sup>77</sup> ‘Plan general de uniones y supresiones de beneficios’. 7 de febrero de 1777. Consejos: 16 119. AHN. ‘Expediente instructivo para hacer contar el valor anual del beneficio erigido en curado de la iglesia parroquial de San Adrián’. 1791. Consejos: 16 119. AHN.



## CONCLUSIONES

El estudio de las vacantes beneficiales se muestra como una fuente fiable para conocer las inclinaciones y voluntades de los miembros del estamento eclesiástico. En primer lugar, es constatable una clara diferencia entre los beneficios curados y el resto de componentes del régimen beneficial. Los primeros muestran una estabilidad prolongada en el tiempo, con un volumen de renuncias muy escaso. Los restantes son mucho más volubles e inconsistentes.

Parece claro que la renta es el elemento diferenciador fundamental que explica gran parte de las vacantes producidas. Cuando el nivel de ingresos es bajo en comparación con los promedios de las piezas de igual tipología, las posibilidades de abandono se acentúan, ya sea porque se renuncia a ellas definitivamente o porque se obtienen otras nuevas más deseables. En este último caso, se generaban perjuicios en la población general, porque se reducían los períodos de permanencia de los párrocos en las feli- gresías peor retribuidas.

El sistema beneficial generaba una dinámica de vencedores y vencidos. Los titulares de los curatos ocupaban la cúspide del clero parroquial, gracias a sus buenas rentas y a la autoridad conferida por la mitra sobre el resto de almas. Opuestamente, los capellanes se enfrentaban a grandes problemas que llevaban a muchos a hacer acopio de varias fundaciones para poder reunir ingresos que estaban todavía muy distantes de los de otros de sus compañeros. Ciertamente, se contemplaba que existiesen ciertas disparidades que recompensasen los esfuerzos necesarios para obtener los beneficios más atractivos, pero las diferencias eran demasiado acusadas, sobre todo cuando una parte importante de las capellanías no lograban justificar el mínimo exigido por la congrua sinodal.

Finalmente señalar que las tendencias en las vacantes muestran que existía un grupo de clérigos que no dudaban en abandonar sus carreras cuando la fortuna les presentaba otras oportunidades. Aunque es difícil de determinar, posiblemente muchos habían entrado en el estamento con pocas expectativas, manteniéndose como minoristas con congrua tenue mientras esperaban coyunturas más favorables en otros ámbitos o, quizás, simplemente tomaron las órdenes porque el destino les había ofrecido una capellanía vacante.<sup>78</sup> Otros tantos eventualmente lo hicieron con el único objetivo de salir de la pobreza.<sup>79</sup> El problema de estas inclinaciones es que bastaba un cambio de opinión o la seducción de mejores condiciones para poner fin a las carreras. Semeja que, para muchos de estos individuos, la vocación por el estado eclesiástico se hallaba subordinada a la coyuntura económica particular, algo que poco tenía que ver la voluntad sincera de servir a Dios.

<sup>78</sup> En 1749, Vicente Cordero Esteban se postuló para acceder a la prima tonsura a la edad de 11 años porque “por derecho de sangre le pertenezen diferentes capellanías cuya obtención requieren el orden de prima y especialmente tiene derecho a la que en Tardáguila fundó el bachiller Andrés Ladero”. “Expediente de Vicente Cordero Esteban”. 1749. Órdenes: 11. AHDSa.

<sup>79</sup> En 1750, José Felipe Marcos se justificaba ante el provisor diciendo que su padre es “pobre y cargado de mucha familia”. Mismo argumento se ofreció a favor de José García, porque “su padre es persona pobre y el pretendiente ser huérfano de madre”. “Expediente de José Felipe Marcos García”. 1750. Órdenes: 46. AHDSa. “Expediente de José García González”. 1715. Órdenes: 17 (Apéndice). AHDSa.

Por tanto y, pese a los intentos de reforma emprendidos en Trento, parece que la Iglesia del xviii seguía ofreciendo alicientes significativos para que una masa de individuos decidiese unirse a sus filas, algo que tampoco debe sorprendernos excesivamente, dado que, entre todas las oportunidades para obtener promoción social, la Iglesia era una de las más atractivas por ser un estamento que carecía de reproducción social, como muy bien afirmaba Antonio Domínguez Ortiz.<sup>80</sup>

#### ABREVIATURAS

ACSa	Archivo Catedralicio de Salamanca
AHDSa	Archivo Histórico Diocesano de Salamanca
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHPSa	Archivo Histórico Provincial de Salamanca

<sup>80</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Akal, Madrid, 2012, p. 383.

## Las vacantes de los beneficios parroquiales en la Salamanca del XVIII (1700-1749)

*The vacancies of parish benefits in 18th-century Salamanca (1700-1749)*

GUILLERMO DÍAZ BOUZAS  
Universidad de Vigo

### RESUMEN

El sistema beneficial era el instrumento que permitía a los eclesiásticos obtener su manutención. Al mismo tiempo, definía las funciones que le correspondían a cada uno en la jerarquía de la Iglesia. En principio, su posesión era vitalicia, aunque podían abandonarse por diferentes motivos. El análisis de las causas de estas vacantes puede arrojar luz sobre un aspecto que ha sido motivo de discusión entre los historiadores de la Iglesia: las vocaciones cléricales. Aunque se esperaba que en el acceso a la clerecía mediase la voluntad sincera, el estudio muestra que las perspectivas económicas inclinaban la balanza a la hora de decidir la permanencia al frente de estas, especialmente en aquellas que rendían por debajo de los mínimos de subsistencia necesarios en el estado clerical.

### PALABRAS CLAVE

Clero, Salamanca, siglo XVIII, sistema beneficial, capellanías.

### ABSTRACT

The beneficial system was the instrument that allowed the clergy to obtain their maintenance. At the same time, it defined the functions that corresponded to each one in the hierarchy of the Church. In principle, its possession was lifelong, although they could be abandoned for different reasons. Analyzing the causes of these vacancies can shed light on an aspect that has been a subject of discussion among Church historians: clerical vocations. Although it was expected that sincere will would mediate access to the clergy, the study shows that economic prospects tipped the balance when deciding to remain in these positions, especially in those that yielded below the minimum subsistence necessary in the clerical state.

### KEY WORDS

Clergy, Salamanca, 18th century, beneficial system, chaplaincies.

**GUILLERMO DÍAZ BOUZAS**

Doctor en Historia por la Universidad de Salamanca (2024). Actualmente profesor interino en la Universidad de Vigo. Su ámbito de estudio es la Historia de la Iglesia en la España Moderna, con especial atención al clero parroquial y las características del sistema beneficial.

ORCID: 0000-0002-7201-9582

**CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO:**

Guillermo Díaz Bouzas, “*Las vacantes de los beneficios parroquiales en la Salamanca del xviii (1700-1749)*”, *Historia Social*, núm. 112 (2025), pp. 27-51.

Guillermo Díaz Bouzas, “*Las vacantes de los beneficios parroquiales en la Salamanca del xviii (1700-1749)*”, *Historia Social*, 112 (2025), pp. 27-51.

DOI: <https://doi.org/10.70794/hs.106332>